

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 30 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 16 de mayo de 2023, feneció el traslado a la demandada MARYLIN ROMERO ROJAS, quien fue notificada en secretaría de este despacho, el 2 de mayo de 2023, Dentro de dicho plazo, fue aportada contestación (8-mayo-2023) por medio de apoderada Adriana María Azuero.

El 15 de mayo de 2023, la profesional Adriana María Azuero aportó renuncia al poder.

El 18 de mayo de 2023, la demandada notificada arrimó nuevo poder, el mismo se direcciona para una restitución No. 119 de 2020.

Sigue pendiente el enteramiento del otro demandado ALVARO ANDRÉS GONZÁLEZ GARZÓN.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2023 00070

Demandante: JAIRO OSWALDO MONTALVO GARZÓN Y OTRO

Demandado: MARYLIN ROMERO y ANDRÉS MAHECHA

Fecha Auto: 22 de junio de 2023.-

SE INCORPORA al plenario, la documentación descrita en el informe secretarial que precede, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, y al tenor de la misma, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Se tiene que la demandada MARYLIN ROMERO ROJAS, fue notificada en secretaría de este despacho, el 2 de mayo de 2023, quien dentro de su traslado constituyó apoderada judicial a través de la cual aportó contestación a la demanda (8 de mayo de 2023), en tiempo, cuyo trámite y traslado se surtirá una vez integrado en legal forma el contradictorio.

2.- RECONOCER a la abogada ADRIANA MARÍA AZUERO PÉREZ como apoderada judicial de la demandada, MARYLIN ROMERO ROJAS, en los términos y para los fines del mandato judicial aportado el 5 de mayo de 2023.

3.- ACEPTAR la renuncia presentada el 15 de mayo de 2023 por la profesional ADRIANA MARÍA AZUERO PÉREZ, al mandato judicial conferido por la demandada, MARYLIN ROMERO ROJAS, de quien, dicho sea de paso, se declaró a paz y salvo.

4.- NO TENER EN CUENTA el poder arrimado el 18 de mayo de 2023, por la profesional LAURA FERNANDA PATIÑO, toda vez que el mismo se direcciona a un proceso judicial declarativo de Restitución de Inmueble Arrendado, que cursó en este mismo estrado judicial (No. 119 de 2020)

5.- Exhortar al extremo demandante para adelantar las diligencias de notificación del demandado ANDRES MAHECHA CARDOZO.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #23
de **23 de junio de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc05f5c7dcbfb29d9fa76c6480fa47a0cd8f288a2741fd6ac20911e430bcaf0**
Documento generado en 21/06/2023 09:03:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>